

**ACUERDO SUPERIOR No. 000006**

(13 de mayo de 2025)

**"Por medio del cual se aprueba el Programa Académico de Especialización en Gestión Integral del Turismo"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicios de sus atributos legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 30 de 1992. "por la cual se organiza el servicio público de la educación superior" desarrolla la autonomía universitaria en los artículos 3, 28 y 29 otorgando el derecho a darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, otorgar los títulos correspondientes en cumplimiento de su misión y de su función institucional.

La Universidad del Atlántico, consciente de su responsabilidad en el desarrollo económico y social de la Región Caribe establece en su Plan de Desarrollo 2022 – 2031, en la Línea Estratégica de Formación Académica Integral una estrategia que declara "Desarrollar programas con calidad y pertinencia para contribuir a las necesidades del contexto y la región Caribe". En este sentido, el área disciplinar del programa de posgrado propuesto desempeña un papel importante en los planes de desarrollo nacional, departamental, distrital y plan sectorial de turismo. Estos planes identifican el turismo como un sector que contribuye al crecimiento económico y a la reducción de las desigualdades territoriales mediante el aprovechamiento de la riqueza natural y cultural vinculándola a la oferta turística a través de modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación; es así como uno de los ejes estratégicos más importantes se refiere a la continua capacitación y fortalecimiento de las capacidades productivas de los actores del sector de turismo y de las comunidades beneficiadas de esta actividad con el propósito de asegurar altos niveles de calidad y competitividad en los destinos. Frente a lo anterior, este programa se proyecta a la formación de profesionales para la gestión integral del turismo que contribuyan al desarrollo sostenible de las comunidades comprometidas con la industria turística, a través de la aplicación de políticas, legislación y gobernanza turística para la gestión estratégica del turismo a nivel local, nacional e internacional.

En concordancia con lo anterior, la Universidad tiene metas de cumplimiento para su plan de desarrollo, dentro de los cuales se establece el fortalecimiento de la oferta académica. En ese sentido el Ministerio de Educación Nacional estableció en su Decreto No. 1330 de 2019, que las Instituciones de Educación Superior podrán ofertar programas en las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en su sesión No. 29 de fecha 12 de septiembre de 2023, decidió avalar el documento de exposición de motivos para la Creación del Programa de Especialización en Gestión Integral Del Turismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, y remitir al Comité de Posgrados para su discusión.

El Comité de Posgrados de la Universidad del Atlántico en sesión del 13 de diciembre de 2023,

**ACUERDO SUPERIOR No. 000006**  
(13 de mayo de 2025)

**"Por medio del cual se aprueba el Programa Académico de Especialización en Gestión Integral del Turismo"**

autorizó la creación del programa y continuar con los trámites administrativos relacionados con los certificados de factibilidad generados por la Oficina de Planeación y la creación el documento de registro calificado.

La oficina de planeación de la Universidad del Atlántico entregó certificado de viabilidad financiera para la creación del programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, según consta en el informe de sostenibilidad del estudio de factibilidad de fecha de junio 14 de 2024.

El Comité de Posgrados de la Universidad del Atlántico en sesión de 14 de noviembre de 2024, avaló las condiciones de calidad para la solicitud de registro calificado del Programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo y continuar con los trámites administrativos ante el Consejo Académico.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en su sesión No. 43 de fecha 11 de diciembre de 2024, decidió avalar la Creación del Programa de Especialización en Gestión Integral Del Turismo, y remitir al Consejo Académico para su aprobación.

El Consejo Académico en sesión de fecha 18 de febrero de 2025, otorgó Aval por unanimidad a la adopción del programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo, adscrito académicamente a la Facultad de Ciencias Económicas, en modalidad Presencial y perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	
Institución	Universidad del Atlántico
Lugar de desarrollo	Puerto Colombia, Atlántico, Colombia
Facultad a la que está adscrito	Ciencias Económicas
Nombre del Programa	Especialización en Gestión Integral del Turismo
Título que otorga	Especialista en Gestión Integral del Turismo
Nivel del Programa	Posgrado: Especialización.
Modalidad	Presencial.
Duración estimada del programa	2 semestres
Periodicidad de admisión	Semestral
Número de créditos académicos	25 créditos
Número mínimo de estudiantes en el primer periodo	20 estudiantes

am

**ACUERDO SUPERIOR No. 000006**  
(13 de mayo de 2025)

**"Por medio del cual se aprueba el Programa Académico de Especialización en Gestión Integral del Turismo"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltese al Jefe del Departamento de Calidad Académica, para que a nombre de la Universidad del Atlántico, realice el trámite de registro calificado del programa de Especialización en Gestión Integral del Turismo ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase el presente Acuerdo a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Posgrados, Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Admisiones y Registro, Departamento de Calidad Académica y Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su Publicación.

Dado en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
12/1  
**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente

  
**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaría

VoBo: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Jairo Contreras – Decano Facultad de Ciencias Económicas